



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 100-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 28 de marzo de 2025

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

#### VISTO:

El Informe N° 072-2025-LRCF-MDH/P, Informe N° 27-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 065-2025-OAL/LMCHH/MDH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal", asimismo en el primer párrafo del artículo 27° de la referida Ley, establece que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, ..."

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 26 expresa "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, conforme dispone el Artículo 27, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa que: “la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...) asimismo en el artículo 39 de la misma normativa expresa:” (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: Equilibrio Fiscal, Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del referido Decreto Legislativo, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo de la citada Ley, establece lo siguiente: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”.

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, detalla lo siguiente. "El devengado se sustenta únicamente con alguno de los



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

“Oportunidad para todos con visión de futuro”

GESTIÓN 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



siguientes documentos: 1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, y el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva señala lo siguiente: "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; asimismo el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva, detalla lo siguiente: "La autorización de los devengados es competencia del Director General/ de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulados por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, norma que dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, que la norma antes indicada en sus artículos 6 y 7, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2025-A-MDH/P-C, se conformó el comité de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, para que previa evaluación y análisis determinen documentariamente la deuda exacta de los periodos anteriores por tipo de gasto y rubro con sus respectivas órdenes de compra, servicio y comprobante de pago que corresponda;

Que, con Informe N° 072-2025-LRCF-MDH/P, de fecha 14 de marzo de 2025, el presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, solicita disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda y adjunta el Acta de Reunión de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Huanoquite de fecha 13 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 27-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto - Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para dar cumplimiento al pago de RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO FISCAL 2024, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda del año 2025;

Que, mediante Opinión Legal N° 065-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Asesor Lega I- Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE;**

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de ejercicios anteriores, de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, conforme a los considerandos descritos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



APROBADOS						
DEVENGADOS AÑO 2024						
N°	TIPO DOC.	N° DOC.	PROVEEDOR	DETALLE DE GASTO	META	MONTO
<b>"CONDUCCION DE LA GESTION DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS"</b>						
01	O/S	461	HANCCO CONDORI NANCY ELIZABETH	SERVICIO DE CONTRATACION DE UN PROFESIONAL TECNICO PARA REGISTRO DE SIREC	0035 S/	3,000.00
02	O/S	495	TTITO HUAMAN MOISES	SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSMISOR Y RADIO ENLACE DE AUDIO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE	0035 S/	1,000.00
03	O/S	506	CRUZ GUTIERREZ ANTONIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	0035 S/	500.00
SUB TOTAL					S/	4,500.00
<b>"NORMAR Y FISCALIZAR"</b>						
01	O/S	492	AVILES GARCIA MARLENI	SERVICIO DE ATENCION DE ALMUERZO PARA LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL	033 S/	400.00
02	O/S	500	AVILES GARCIA MARLENI	SERVICIO DE ATENCION DE ALMUERZO PARA LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL	033 S/	400.00
SUB TOTAL					S/	800.00
<b>"ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE"</b>						
01	O/S	440	ANCHAYA CUSIMAYTA DOMINGA	CONTRATACION DE UN CAPACITADOR (SALUD SEXUAL Y PRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE)	0054 S/	3,000.00
SUB TOTAL					S/	3,000.00
<b>"POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO"</b>						
01	O/S	174	ESCOBAR CANDIA YESENA	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE SIETE SISTEMAS DE AGUA, CON PARAMETROS COMPLETOS	0015 S/	10,856.00
SUB TOTAL					S/	10,856.00
<b>"FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR"</b>						
01	O/S	448	ORTIZ DE ORUE MORALES ZENAYDA	CONTRATACION DE UN CAPACITADOR (FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES)	0086 S/	4,000.00
SUB TOTAL					S/	4,000.00
<b>"DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"</b>						
01	O/S	449	SEMBRERAMURGA LEUDY	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y PLAN DE GESTION REACTIVA 2024-2026	0007 S/	5,400.00
SUB TOTAL					S/	5,400.00
<b>"SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONSEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL"</b>						
01	O/S	510	GRUPO ANTAY Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DE FISCALIZACION DE LA GESTION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE	0073 S/	7,500.00
02	O/S	511	GRUPO ANTAY Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DE FISCALIZACION DE LA GESTION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE	0073 S/	7,500.00
SUB TOTAL					S/	15,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>S/</b>	<b>43,556.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de pago correspondiente, en favor del proveedor detallado en el cuadro contenido del artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE,** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- C.C.
- OPP
- OC
- OTAT
- UTI
- ARCH. G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO  
*Ing. Cesar G. Palomino Flores*  
DNI: 23834551  
GERENTE MUNICIPAL

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026